

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 00000337 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 17 NOV 2016

VISTO:

La Carta N° 61-2016/CONSORCIO VIAL ZARUMILLA, de fecha 03 de Noviembre del 2016, Oficio N° 114-2016/C.LAMB, de fecha 07 de Noviembre del 2016, Informe N° 1777-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 11 de Noviembre del 2016, proveído de fecha 14 de Noviembre del 2016, Y

CONSIDERANDO:

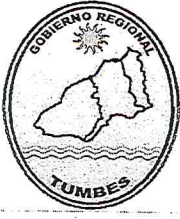
Que, con fecha 01 de Marzo del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSORCIO VIAL ZARUMILLA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23-101) - DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA- REGION TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 24'104,038.93 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON 93/100 SOLES), y un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS NATURALES**.

Que, mediante R.G.R N° 000318-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 27 de Octubre del 2016, se Aprobó la Ampliación de Plazo N° 02, por **CUARENTA Y SEIS (46) DIAS NATURALES**, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23-101) - DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA- REGION TUMBES", teniendo en cuenta que el nuevo término del plazo de la obra será el **20 de Enero del 2017**, en virtud a la causal establecida en el numeral 1) del Art 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante Carta N° 61-2016/CONSORCIO VIAL ZARUMILLA, de fecha 03 de Noviembre del 2016, el Gerente de la empresa contratista CONSORCIO VIAL ZARUMILLA, solicita una Ampliación de Plazo N° 03 por **CUARENTA Y DOS (42) DIAS NATURALES**, sustentada para la ejecución de las partidas del Adicional de obra N° 02, de acuerdo al cronograma previsto en el expediente del Adicional y Deductivo de obra N° 02 aprobado, correspondiente a la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23-101) - DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA- REGION TUMBES", así mismo queda prorrogado la fecha de término de obra para el día 03 de Marzo del 2017.

Que, mediante Oficio N° 144-2016-C.LAMB, de fecha 07 de Noviembre del 2016, el representante del CONSORCIO LAMBAYEQUE, en su calidad de Supervisor Externo de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23-101) - DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA- REGION TUMBES", realiza una evaluación pormenorizada de la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 03, indicando que se debe declarar **IMPROCEDENTE, dicha solicitud debido a que dicho Adicional está contemplado en la Ampliación de Plazo N° 02, además dicho Adicional de Obra N° 02, está en plena ejecución desde el 12 de Setiembre del 2016, con valorización correspondiente al mes de Octubre del 2016.**





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000337-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 17 NOV 2016

Que, mediante Informe Nº 1777-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 11 de Noviembre del 2016, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por la Supervisión Externa CONSORCIO LAMBAYEQUE por esta razón dicho Sub Gerente de Obras **declara IMPROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Nº 03, por un plazo de **CUARENTA Y DOS (42) DIAS NATURALES**, teniendo en cuenta lo informado por la Supervisión Externa, así mismo se debe dejar establecido que el nuevo término del plazo de la obra se ratifica el 20 de Enero del 2017, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23-101) - DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA- REGION TUMBES"**.

Que, mediante proveído de fecha 14 de Noviembre del 2016, inserto al reverso del Informe Nº 1777-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución declarando **IMPROCEDENTE**, dicha solicitud.

Que, el Artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "causales de Ampliación de plazo. De conformidad con el Art 41º de la ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, del análisis de lo informado por la Supervisión Externa CONSORCIO LAMBAYEQUE, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 200º y 201º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se declara **IMPROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 03, por un total de **CUARENTA Y DOS (42) DIAS NATURALES**, para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23-101) - DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA- REGION TUMBES"**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000337 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 17 NOV 2016

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar, IMPROCEDENTE, la solicitud, de Ampliación de Plazo Nº 03, por CUARENTA Y DOS (42) DIAS NATURALES, solicitados por el **CONSORCIO VIAL ZARUMILLA**, correspondiente a la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23-101) - DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA- REGION TUMBES"**, ya que carece de sustento legal y técnico, ya que dicho Adicional está contemplado en la Ampliación de Plazo Nº 02, además dicho Adicional de Obra Nº 02, está en plena ejecución desde el 12 de Setiembre del 2016, con valorización correspondiente al mes de Octubre del 2016, así mismo se debe tener en cuenta que la entidad debe de notificar el Acto Resolutivo de IMPROCEDENCIA, hasta el 24 de Noviembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSEQUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO VIAL ZARUMILLA**, a la Sub. Gerencia de Obras, a la Supervisión Externa **CONSORCIO LAMBAYEQUE**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. EDGAR ALVARADO CORDOVA
Gerente Regional de Infraestructura
CIP. 46929